

Digital de la respuesta a la Primera Información Aclaratoria, del EsIA titulado: "CIUDAD
VERDE"

Panamá, 08 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0182-0811-2019

Licenciado
JUAN MIGUEL NAVARRO MARTIN
Representante Legal
PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.
E.S.D.

Hoy 3 de diciembre de 2019
Siendo las 3:52 de la tarde
notifico personalmente a Juan M. Navarro Martín de la presente
documentación Nota de Autorización
Juan M. Navarro Martín 2019

Licenciado Navarro Martin:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 923 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**CIUDAD VERDE**", a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste; en cuanto a lo siguiente:

1. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 32 del EsIA), se indica: "...a desarrollarse dentro de un polígono que comprende dos fincas a saber: La Finca 97987 ...y la Finca 30257693...", dicha información coincide con los Registros Públicos de Propiedad visibles en el Anexo N°2. No obstante, la Nota de Autorización de la empresa **GANADERA JUAN PABLO, S.A.** a la **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.** (ver pág. 152 del EsIA) difiere en la información mencionada, en cuanto a las Fincas a utilizar. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Presentar Nota de Autorización, debidamente Notariada, en la cual **GANADERA JUAN PABLO, S.A.** autoriza a **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.** al uso de la Finca No. 97987 y Finca No. 30257693.
2. De acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) visibles en la pág. 58 y 41 del EsIA, la ubicación de la muestra de calidad de agua superficial, y de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) 1, se localiza fuera del área total del proyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Presentar coordenadas de ubicación de la PTAR 1, que concuerde con la localización visualizada en el Anexo N°17 (ver pág. 263 del EsIA).
 - b) Presentar coordenada de ubicación de los puntos de descarga de la PTAR 1 y PTAR 2.
 - c) Presentar análisis de calidad de agua del Río Perequetecito ubicado en el perímetro del proyecto, realizado por laboratorios acreditados por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la toma de la muestra.
3. La Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO DSH-0721-2019**, solicita:
 - a) Presentar documento de análisis de suelo que respalte la descripción del punto 6.3. Caracterización del Suelo (ver pág. 54 del EsIA).
 - b) Presentar Planos u Mapas del proyecto donde se visualice la servidumbre de protección del Río Perequetecito de acuerdo a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994: "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejara a ambos lados una franja de bosque igual o mayor de cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros" (Capítulo III, Artículo 23)

4. La Unidad Ambiental del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional (IDAAN), a través de la Nota No. 132-DEPROCA-19, solicita:
- Presentar la Certificación vigente emitida por el IDAAN con sus debidas pruebas de presión, en la cual indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiere.
5. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** (ver pág. 33 del EsIA), se indica: "...*En la parte posterior, ubicada del otro lado del río, se ubican los globos 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15, 16 cuyo acceso principal es a por calle Las Cruces...*". Dicho camino de acceso se visualiza en el **Anexo No. 17 Plano de Lotificación del Proyecto Ciudad Verde** (ver pág. 263 del EsIA). Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) en el mapa ilustrativo no se visualiza dicho acceso principal por calle Las Cruces. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Aclarar si el camino principal por la calle Las Cruces, forma parte del alcance del EsIA "Ciudad Verde". En caso que la respuesta sea afirmativa, se le solicita:
 - Presentar coordenadas del polígono que conforma el camino principal por la calle Las Cruces. Indicar el área de desarrollo del camino.
 - Presentar acuerdo y/o autorización, debidamente Notariada, dada por los dueños del terreno donde se ubicará el camino de acceso hasta la calle Las Cruces, con cédulas y el Certificado del Registro Público de las propiedades originales.
 - Presentar Levantamiento de Línea base (física, biológica y social) del camino de acceso hasta la calle Las Cruces, que va a ser impactada por la construcción del camino.
 - Identificar posibles impactos ambientales y sociales por la habilitación del camino de acceso.
 - Aportar medidas de prevención, mitigación y/o compensación, para los impactos identificados en el acápite (iii).
6. En el punto **6.7 Calidad del Aire** (pág. 60 y 61 del EsIA), se indica: "...*los gases generados ... no son significativos... El ruido particular que se percibe en el área...no son significativos...* ". No obstante, no se proporcionaron informes de calidad de aire y ruido que refleje la línea base descrita para el área del proyecto. Por lo que se le solicita:
- Presentar Informe de Ruido y Calidad de Aire que refleje la línea base del área del proyecto e incluir el certificado de calibración de los aparatos utilizados.
7. En el **Anexo N°11** (ver pág. 157 a la 202 del EsIA), se adjunta informe de estudio hidrológico para Ciudad Verde; sin embargo, dicho informe no se encuentra debidamente firmada. Aunado, se describe predios de Fincas que no corresponden a la descritas en el EsIA y presentadas en los Registros Públicos de Propiedad, creando incongruencia al momento de su análisis. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico debidamente firmado por un profesional idóneo. Incluir en dicho estudio, las recomendaciones u conclusiones obtenidas por el análisis realizado.
8. En el punto **10.5.4.2. Entrevistas a Actores Claves** (ver pág. 117 del EsIA), se indica: "...*se logró entrevistar a la Junta Comunal de La Mitra donde el H.R donde el H.R. Marcel Rivera representa la autoridad principal...* ", que dicha entrevista de acuerdo a lo descrito, se realizó "vía telefónica, julio

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

9. "2019". No obstante, no se incluye evidencia de la aplicación de la misma, como fotografía, respuesta original de entrevista, sello de la entidad entrevistadas, etc. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Presentar evidencia de solicitud de información dadas por los actores claves identificados.

10. En el **Anexo No. 12** (ver pág. 266 a 278 del EsIA), se presenta documento que incluye la memoria técnica de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Ciudad Verde; sin embargo, en la caracterización indica: "*La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Urbanización CIUDAD VERDE, en la finca inscrita en el Registro Público FINCA N° 1385...Actualmente, en el proyecto se construirán 420 viviendas...*". Dicha información no concuerda con la descrita en el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** (ver pág. 32 y 33 del EsIA), en cuanto a las Fincas a utilizar y cantidad de viviendas manifestadas en el alcance del EsIA. Aunado, en el **Anexo N°11 Informe de Estudio Hidrológico** (ver pág. 157 a la 202 del EsIA), se visualiza imágenes del Río Perequetcito, donde se observa con poco caudal. Por lo antes descrito, se le solicita:

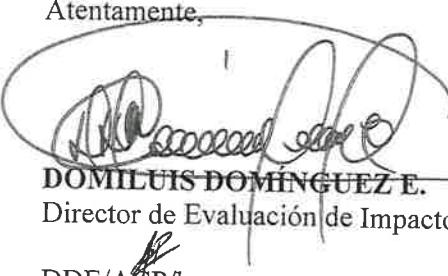
- a) Presentar Memoria Técnica para las plantas de tratamiento de aguas residuales del proyecto Ciudad Verde (PTAR1y PTAR2), que haga referencia al alcance del EsIA en evaluación, realizado por un profesional idóneo.
- b) Presentar análisis técnico del caudal medio mensual mínimo receptor de la descarga (Río Perequetcito) versus el cálculo de diseño del efluente promedio de las PTAR, realizado por un profesional idóneo.

En caso de que el caudal mínimo no cumpla con la DGNTI-COPANIT-35-2000, se le solicita:

- i. Presentar alternativa de descarga de las aguas residuales de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR 1 y PTAR 2).
- ii. En caso de que alternativa de descarga atraviesan terrenos privados para realizar el entubamiento de las aguas al punto de descarga, presentar acuerdo y/o autorización, debidamente Notariada, dada por los dueños del terreno, con cédulas y el Certificado del Registro Público de las propiedades originales.
- iii. Presentar Levantamiento de Línea base (física, biológica y social) para las áreas a impactar por la actividad de paso de tuberías.
- iv. Identificar los impactos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de mitigación, medidas de prevención, mitigación y/o compensación.

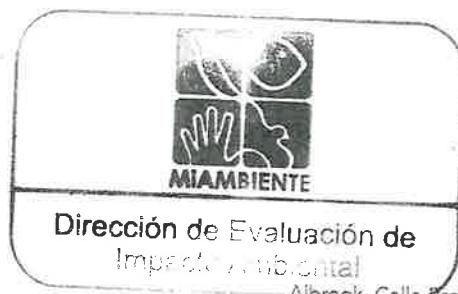
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

38





**MINISTERIO
DE SALUD**

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

165-SDGSA-UAS

16 de septiembre de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento
 Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 En su despacho

P/C:

ING. ELVIS BOSQUEZ

Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0656-0909-19**, le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CIUDAD VERDE**” a desarrollarse en el corregimiento de La Chorrera, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por **PROMOTORA CIUDAD VERDE S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
 Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Ismael Vergara Cano, Director Regional de Pma. Oeste
 Inspector de Saneamiento

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-88-2019

Proyecto. "CIUDAD VERDE"

Fecha: AGOSTO 2019

Ubicación: Corregimiento de Playa Leona, distrito de Panamá Oeste

Promotor: PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El Proyecto consiste en el proyecto residencial identificado como CIUDAD VERDE, un concepto inmobiliario de 800 viviendas, cuyo diseño arquitectónico contempla residencias de 2 y 3 recámaras, con uno y dos baños, sala, comedor y cocina. La construcción se llevará a cabo sobre un polígono de aproximadamente 22 has + 3924.75m², localizadas en el sector poblado de La Mitra corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Dentro del polígono a construirse se contempla el desarrollo de infraestructuras complementarias como; las áreas de uso público (parques, cancha deportiva, áreas verdes, área provisional), área comercial, institucional, calles, depósito de agua, planta de tratamiento de aguas residuales, y el área de servidumbre.

Fase del proyecto.

El desarrollo de esta obra tendrá una duración de 60 meses y se desarrollará en cuatro etapas (planificación, construcción de las obras civiles, operación del inmueble y abandono).

Fase Planificación: Comprende la selección del área del proyecto, levantamiento de información preliminar, cálculos y diseños, elaboración y presentación de estudios y solicitudes de permisos.

Fase de Construcción: Contempla una actividad previa y la construcción de la obra propuesta:

- *Actividad previa:* Acarreo y transporte de equipo y maquinaria, acondicionamiento del terreno (limpieza, nivelación y conformación, demarcación), establecimiento de las estructuras temporales, ordenamiento de los sitios temporales para ubicación de equipos mecánicos, oficina de campo y área de trabajadores, depósitos de materiales e insumos, área de depósito de desechos sólidos y líquidos, además del material vegetativo removido, así como la definición de la circulación vehicular interna y externa, recibimiento y acopio de materiales, insumos y herramientas, organización de los frentes de trabajo.
- Inicio de la construcción de las estructuras y servicios básicos, de acuerdo con el diseño arquitectónico elaborado, que funcionarán de manera permanente, manteniéndose en el proceso la supervisión y coordinación de todas las actividades correspondiente a esta fase.

Fase de Operación: Inicia cuando se hace entrega formal de la vivienda a cada una de las familias que compraron y se pone en funcionamiento los distintos servicios básicos. No obstante, previo a la entrega de las residencias a los propietarios se hace la verificación de la vivienda por los bomberos. La vigencia de esta fase puede ser de carácter definido, pero la misma depende del grado de mantenimiento que reciba por parte de su propietario.

Fase de Abandono: Tomando en cuenta que la fase de operación es de tiempo indefinido, no se prevé ejecución de la fase de abandono. Pero esto va a depender de la calidad de mantenimiento que reciba la vivienda, de no recibirla, la vigencia estimada puede llegar a los 30 años.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el Decreto 71 de 1964

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Ampliar sobre la calidad de agua de las quebradas que están dentro del polígono de construcción del proyecto, **YA QUE DICE EL ESTUDIO QUE ESTA CONTAMINADA POR ACTIVIDADES QUEBRADA ARRIBA**

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, 22-394-19, 23-395-19. Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua a la urbanización.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109 Deroga el decreto 40 del 26 de enero del 2010, y Cumplir con el decreto 856 del 4 de agosto del 2015

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
 Coordinador Unidad ambiental Sectorial
 Del Ministerio de Salud.



K/C



DIRECCION FORESTAL

Memorando

DIFOR -343-2019

Para: **Ing. Domiluis Domínguez**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Respuesta a MEMORANDO - DEIA -0707-0909-19.

Fecha: 25 de septiembre de 2019.



Adjunto, informe técnico con los comentarios sobre la evaluación de la información complementaria del componente biológico del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “CIUDAD VERDE”, Corregimiento La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, distrito de Panamá Oeste, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

DV/ac

[Handwritten signature]



MARN

**MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

31

I. DATOS GENERALES

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

NOMBRE DEL PROYECTO: “PROYECTO “CIUDAD VERDE”

PROMOTOR: PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.

UBICACIÓN: Corregimiento La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, distrito de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES

La empresa Promotora Ciudad Verde, S.A. llevará a cabo la construcción del proyecto residencial denominado “CIUDAD VERDE” el mismo es un concepto inmobiliario de viviendas unifamiliares para familias de clase social media y media baja, los cuales buscan vivir de manera cómoda y con facilidad de acceso a los servicios de agua potable, transporte público, además de locales comerciales que brinden todo tipo de atención. El proyecto se ubica aproximadamente 10 minutos del centro de La Chorrera, siendo la carretera hacia el poblado de La Mitra el acceso principal al proyecto, igualmente se tiene acceso a la Autopista Arraiján – La Chorrera que facilita también desde el proyecto hacia la ciudad de Panamá o el interior del país.

La empresa PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A., busca construir el proyecto de viviendas identificado como “CIUDAD VERDE” un concepto inmobiliario tipificado como Residencial de Mediana Densidad (RE), a desarrollarse dentro de un polígono que comprende dos fincas a saber: La Finca 97987 cuya superficie global es de 22 hectáreas + 2430.50 m² 73 dm², y la Finca 30257693, con una superficie global de 1,494.017 m², registradas con Código de Ubicación 8616. Ambas propiedades de la empresa Ganadera Juan Pablo S.A., las cuales han sido cedidas a la empresa Promotora Ciudad Verde, S.A., mediante acuerdo establecido en nota firmada y notariada por ambas partes, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto inmobiliario.

En dicho polígono se pretende construir unas 800 viviendas unifamiliares de 3 y 2 recámaras, con 1 y 2 baños, boulevard, amplias servidumbres viales internas, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), Áreas verdes y de recreación social, además de espacios destinados al desarrollo de infraestructuras que brinda servicio institucional y comercial, tanque de abastecimiento de agua potable. Los lotes comerciales e institucionales se construirán respetando las normas aprobadas para el proyecto en cuanto al tipo de estructuras y la administración de la misma.

Las viviendas serán construidas con bloque, columnas de concreto armado, techo de carriolas y zinc, cerramiento de paredes de concreto, ventana de vidrio. Se utilizarán paneles tipo symon para el encofrado de las columnas y andamios de carga y vigas de aluminio para la estructura de soporte temporal. Las viviendas serán de 2 y 3 recámaras, con 1 y 2 baños, sala, cocina, lavandería, además de los servicios básicos de agua, electricidad. El plano siguiente muestra el diseño estructural de las residencias a construirse en un orden previamente establecido.

Importante señalar que el polígono es atravesado por el río Perequetecito. No obstante, el promotor ha planificado la construcción de este desarrollo inmobiliario, tomando en cuenta las condiciones propias del área, para no afectar el estado natural y de conservación del río y bosque de galería, para ello, se pretende desarrollar simultáneamente el proyecto en ambas áreas, cada una

con sus características particulares en cuanto al número de viviendas, infraestructuras sociales, comerciales y servicios básicos entre otros. 30

El área propuesta para la construcción de este desarrollo inmobiliario se encuentra cubierta con vegetación de rastrojos, algunos árboles aislados y la franja de bosque de galería sobre las márgenes del río Perequetecito. La misma guarda evidencias de la explotación realizada por la actividad ganadera hace 5 o 6 décadas atrás aproximadamente. Producto de esta actividad, gran parte del terreno fueron divididos en fincas, que en su tiempo fungieron como magas para el pastoreo del ganado, en la actualidad dichas fincas fueron vendidas a empresas que desarrollaron o desarrollan un proyecto de vivienda, tal es el caso de la finca colindante al área del proyecto, la cual está en fase de construcción de las viviendas.

Fase del proyecto.

El desarrollo de esta obra tendrá una duración de 60 meses y se desarrollará en cuatro etapas (planificación, construcción de las obras civiles, operación del inmueble y abandono). Fase Planificación: Comprende la selección del área del proyecto, levantamiento de información preliminar, cálculos y diseños, elaboración y presentación de estudios y solicitudes de permisos.

Fase de Construcción: Contempla una actividad previa y la construcción de la obra propuesta:

- Actividad previa: Acarreo y transporte de equipo y maquinaria, acondicionamiento del terreno (limpieza, nivelación y conformación, demarcación), establecimiento de las estructuras temporales, ordenamiento de los sitios temporales para ubicación de equipos mecánicos, oficina de campo y área de trabajadores, depósitos de materiales e insumos, área de depósito de desechos sólidos y líquidos, además del material vegetativo removido, así como la definición de la circulación vehicular interna y externa, recibimiento y acopio de materiales, insumos y herramientas, organización de los frentes de trabajo.
- Inicio de la construcción de las estructuras y servicios básicos, de acuerdo con el diseño arquitectónico elaborado, que funcionarán de manera permanente, manteniéndose en el proceso la supervisión y coordinación de todas las actividades correspondiente a esta fase.

Fase de Operación: Inicia cuando se hace entrega formal de la vivienda a cada una de las familias que compraron y se pone en funcionamiento los distintos servicios básicos. No obstante, previo a la entrega de las residencias a los propietarios se hace la verificación de la vivienda por los bomberos. La vigencia de esta fase puede ser de carácter definido, pero la misma depende del grado de mantenimiento que reciba por parte de su propietario.

Fase de Abandono: Tomando en cuenta que la fase de operación es de tiempo indefinido, no se prevé ejecución de la fase de abandono. Pero esto va a depender de la calidad de mantenimiento que reciba la vivienda, de no recibirla, la vigencia estimada puede llegar a los 30 años.

De los resultados generados durante las labores de campo, por las diversas disciplinas que componen el Es.I.A., los posibles impactos ambientales a producirse por el proyecto alcanzan niveles de acuerdo con la Valoración y Jerarquización de los impactos identificados, entre los que más se destacan:

- Cambio de uso del suelo.
- Incremento de los procesos erosivos.
- Contaminación del suelo por derrame de combustible o aceite.
- Alteración de la calidad del aire por la dispersión de partículas de polvo.
- Aumento de los niveles de ruido.
- Contaminación de fuente hídrica cercana (río Perequetecito) por sedimentos.
- Contaminación de fuente hídrica cercana (río Perequetecito) por derrame de combustible y/o aceites.
- Pérdida de la cobertura vegetal.
- Eliminación hábitat de la fauna silvestre local.
- Repliegue temporal de la fauna silvestre a refugios más seguros.

- 29
- Generación de desechos sólidos y líquidos por el personal que estará laborando en el proyecto.
 - Riesgos de accidentes laborales

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en el Corregimiento La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, distrito de Panamá Oeste, dentro de las Finca 97987 cuya superficie global es de 22 hectáreas + 2430.50 m² 73 dm², y la Finca 30257693, con una superficie global de 1,494.017 m², en la cual se construirán 800 soluciones habitacionales, económicamente accesibles a familias con ingresos moderados. Entre las infraestructuras complementarias se destacan: las calles amplias de concreto, aceras, área verde, área social, área comercial e institucional, canchas deportivas, tanque de almacenamiento de agua potable, planta de tratamiento de las aguas servidas y alcantarillados pluviales, entre otros y el monto global de la inversión asciende a la suma aproximada de Cincuenta y un millón de balboas (51,000,000.00).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA en el componente biológico, así como su Plan de Manejo Ambiental, se observan algunos aspectos importantes en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto, se puede señalar que los terrenos del proyecto se ubica dentro de la clase VI, que son tierras no arables, con poco riesgo de erosión, de uso para pastos, frutales y forestales, presenta en forma general una topografía de plana a ondulada, conformada por una pendiente del 6% hacia las márgenes del río Perequetecito.

Según el sistema de clasificación de Vladimir Köppen como clima Húmedo Tropical y clima Tropical de Sabana. Caracterizan el clima en general, épocas lluviosas y épocas secas, con depresiones térmicas originadas por la acción de diferentes parámetros micro climático, como lo es la disminución de la humedad atmosférica..

Entre las principales colindancias podemos mencionar:

El proyecto residencial “CIUDAD VERDE”, se ubica en el sector poblado de La Mitra, en corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá. Los colindantes directos con la finca propuesta para el proyecto son:

- Al Norte: Desarrollo Inmobiliario Jardines de La Mitra.
- Al Sur: Calle 24 final Santa Librada / Punta Fogón
- Al Este: Calle hacia Peña Blancas
- Al Oeste: Calle de Las Cruces

En el área del Proyecto la hidrología está conformada por drenajes naturales formados por las escorrentías de aguas pluviales que alimenta el río Perequetecito, el cual constituye uno de los límites físicos que divide el polígono específico del proyecto.

El área destinada al proyecto CIUDAD VERDE en términos florísticos, podemos considerar que esta se compone de varios tipos de vegetación, en los que se destacan los siguientes:

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, categoría II, el terreno donde se establecerá el proyecto residencial “CIUDAD VERDE”, las características de la vegetación en cuanto a las especies que la conforman y la estructura con la que ha desarrollado indica altos niveles de intervención sobre la vegetación originaria, lo que indujo a los procesos de sucesión ecológica y crecimiento diferenciado, mucha de las especies es consideradas especies colonizadoras, como Chumico, marañón, nance, guarumo, guarumo pavo, guácimo y otras especies de área de rastrojo en crecimientos

Bosque de galería. Se encuentra en los bordes del río Perequetecito, compuesto por especies arbóreas maduras en estado reproductivo, entre los que se observa el Espavé, algarrobo, jobo, guácimo colorado, guácimo negrito e higuerón entre las más dominantes.

Rastrojo joven y árboles dispersos (formando arboles dispersos) Se aprecia la condición de este tipo de vegetación, para el caso de la flora y la condición del sitio, con las especies de portes pequeños y diámetros con medida menor de 20 cm, identifica el sitio con la presencia de vegetación secundaria joven o también denominado rastrojo. Esta vegetación se caracterizada por tener una edad en desarrollo que no supera los 5 años y por abundancia de especies características de los sotobosques.

Existe en sectores con poco desarrollo de las especies y en donde la presencia de tipos de especies como enredaderas, palmas, helechos y hierbas son muy comunes. Es poco frecuente encontrar especies arbóreas con diámetros que superan los 10 cm, sin embargo, sí existen especies en regeneración y desarrollo. Algunas de las especies arbóreas en regeneración dentro de este tipo de vegetación son: Chumico, Guarumo (*Cecropia sp.*), Guácimo negro (Guasusa *ulmifolia*), Nance (*Byrsinima crassifolia*), Palo Santo (*Erythrina fusca*) y Marañón (*Anacardium occidentale*). Adicional a las especies gramíneas en regeneración, existen especies como Cortadera (*Scleria sp.*), Platanilla (*Heliconia sp.*), Piper (*Piper aduncum*), Bejuco Chumico (*Tetracera portobellensis*) y Chusquea sp

Herbazales con arbustos dispersos. En su mayoría está cubierto por el pasto predominante de la zona: faragua, especie (*Hyparrhenia rufa*) y en menor proporción el pasto indiana (*Panicum maximum*). Asociadas a estas especies se encontraron especies arbustivas tales como, hinojo o santa maría (*Pipper peltata*), Chumico (*Curatella americana*), nance (*Byrsinima crassifolia*), jagua (*Genipa americana*), papo de monte (*Malvaviscus arboreus*), poro poro (*Cochlospermum vitifolium*).

Arbustos y árboles emergentes. Se caracteriza por presentar especies arbustivas listadas en el párrafo anterior, entre las que se encuentran intercalados árboles emergentes de diámetro a la altura del pecho (DAP) mayor a 10 centímetros y altura que sobrepasan los cinco metros. Entre los que se destacan el Carate o cholo pelao, nance, algarrobo, mangabe, guabita cansa boca, laurel, cañafistula, marañón, pino amarillo, corteza, guácimo blanco, higuerón, guarumo y malagueto.

En el área de impacto del proyecto, fueron identificadas un total de 100 árboles distribuidos en 18 especies, incluidos en 17 géneros y 12 familias, localizadas en los diferentes tipos de coberturas identificados en el inventario forestal.

Impactos generados

El proyecto CIUDAD VERDE, genera impactos ambientales directos a la cobertura vegetal entre los que podemos mencionar:

- Eliminación de la cobertura vegetal menor (rastrojo, especies herbáceas y arboles aislados), con el inicio de la etapa de acondicionamiento del terreno
- Eliminación del hábitat de la fauna silvestre local

En relación al **Plan de Manejo Ambiental**, descripción de las medidas de mitigación específicamente a la pérdida de la vegetación se tiene establecido en el documento, las siguientes medidas:

- Conservar y proteger la franja de bosque de galería sobre las márgenes del río Perequetecito según lo establece la Ley Forestal
- Conservar los remanentes boscosos (bosques de galería), que servirán de refugio de la fauna silvestre.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA , se concluye lo siguiente:

- Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, en lo referente a los aspectos biológicos.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Para el desarrollo de este proyecto residencial CIUDAD VERDE es importante que el promotor y empresa contratista adopten todas las medidas y normas que busque la

24

protección y conservación de los recursos naturales (bosque de galería), y cumplan con los seguimientos respectivos para llevar a cabo el control y fiscalización de los impactos generados durante la fase construcción.

- ✓ Solicitar al promotor la presentación de un plan de reforestación como medida de compensación forestal, para mitigar los impactos ambientales generados por la afectación directa a la cobertura forestal.
- ✓ Realizar una inspección técnica al área donde se desarrollará el proyecto de construcción para verificar la información presentada en el inventario forestal y establecer el área donde se realizará la reforestación como medida de compensación forestal, por los impactos generados a la vegetación y flora por las actividades de construcción del proyecto.

Alvaro Castillo C.

Alvaro Castillo
Ingeniero Forestal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALVARO ERNESTO CASTILLO CASTILLO
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 2,622-90-M15

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado-0843-00793, Albrook, Ancón

C-10789-19

PC

MEMORANDO-DIAM-1009-2019**Para:****Domiluis Domínguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental**De:****Diana Laguna**
Directora**Asunto:**

Ubicación Geográfica de Proyecto.

Fecha:

Panamá, 26 de septiembre de 2019



En respuesta al memorando **DEIA-0707-0909-19**, donde solicita la ubicación del proyecto “Ciudad Verde”, le informamos que con los datos proporcionados, se generan tres polígonos:

Detalle	Superficie	Geometría
Polígono Principal	22 ha + 3,221 m ²	Polígono
Parcela 1	1 ha + 18 m ²	Polígono
Parcela 2	1ha + 86 m ²	Polígono

El proyecto se localiza fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de forma puntual se muestra sobre el mapa: Calidad de Agua Superficial, Planta de Tratamiento 1 y 2, Prospección.

El polígono principal y la parcela 1, son atravesadas por el río Perequetecito.

La coordenada del punto de la parcela N°3 el N°1 de la parcela 4 y el N°1 de la parcela 5 se ubican fuera del área del proyecto, por lo que se han representado de forma puntual. Es necesario revisar estos datos para poder georeferenciarlos correctamente.

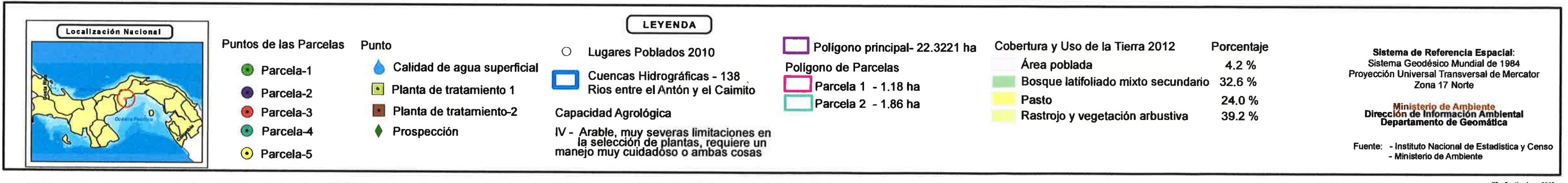
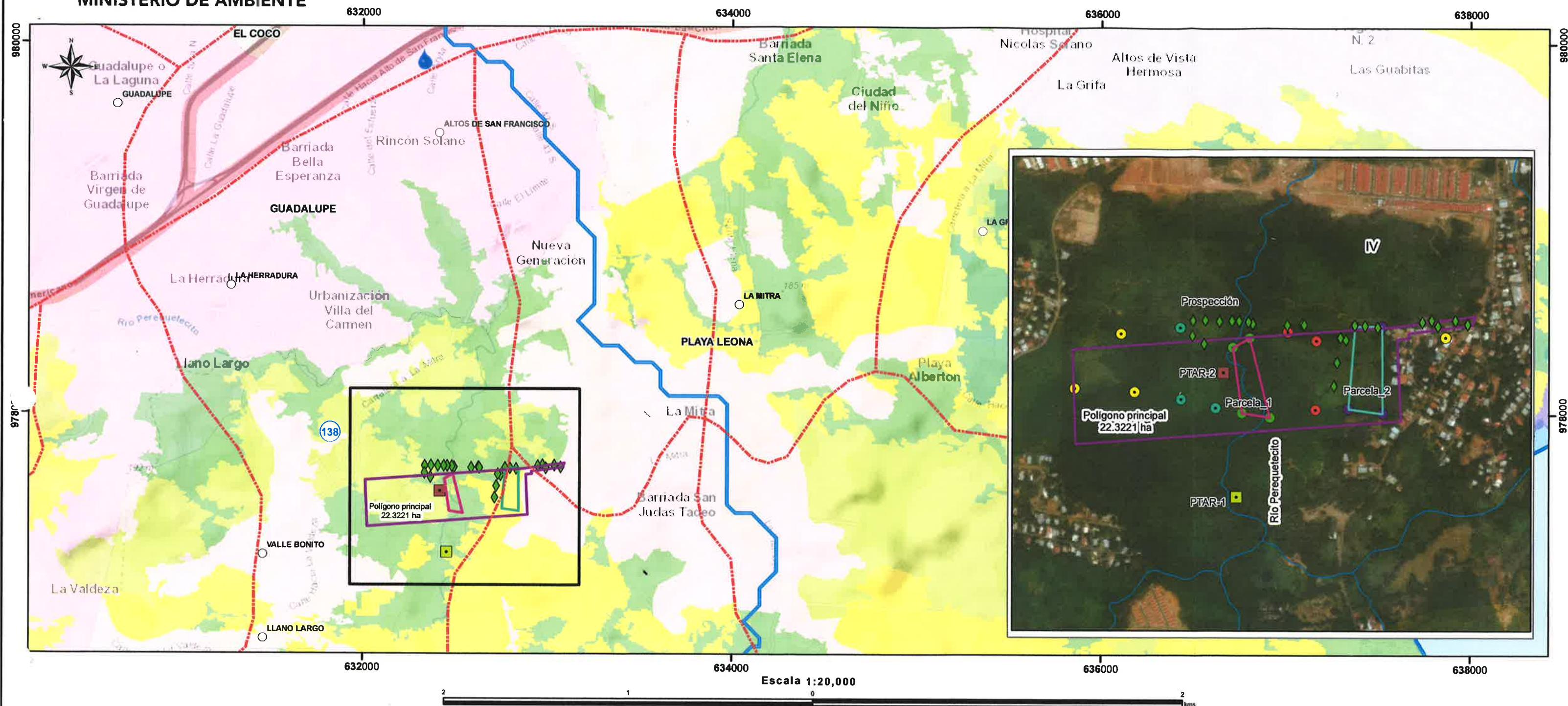
De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012, dentro del proyecto se identifican las categorías de Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Rastrojo y vegetación Arbustiva, Pasto y Área Poblada.

Adjuntamos mapa ilustrativo.

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA UBICACION DE PUNTOS Y POLÍGONOS

25

MINISTERIO DE AMBIENTE



Shapefile del EsIA titulado: "CIUDAD VERDE"



C 10762-19

JB

KC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Investigación Territorial

Panamá, 24 de septiembre de 2019

N° 14.1204-122-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

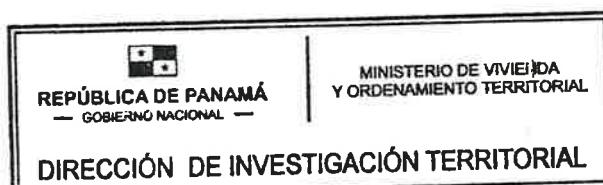
Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS - 0650 - 0652 - 0654 - 0656 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos; los mismos ya fueron enviados por PREFASIA.

1. “**RESIDENCIAL PRINCESA MÍA V**”, Expediente DEIA – II-F-87-2019
2. “**RESIDENCIAL EL SITIO**”, Expediente DEIA – II-F-89-2019.
3. “**URBANIZACIÓN NUEVONOMÉ**”, Expediente DEIA - II-F-85-2019.
4. “**CIUDAD VERDE**”, Expediente DEIA – II-F88-2019.

Atentamente,


Arq. BLANCA DE TAPIA

Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo indicado.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del proyecto:

“CIUDAD VERDE”. Categoría II. N° de expediente: DEIA-II-F-88-2019.

2. Nombre del promotor:

Promotora Ciudad Verde, S.A.

3. Consultor Ambiental:

Lic. Joel Castillo y otros.

4. Localización del proyecto:

El área del proyecto se localiza en el sector de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

5. Objetivo del proyecto:

El mismo comprende la construcción de 800 viviendas aproximadamente con diseño de 2 o 3 recámaras, con 1 o 2 baños, sala-comedor, cocina, calles de concreto sistema de recolección de aguas pluviales, planta de tratamiento de aguas residuales, área verde y área social, canchas deportivas, área provisional, comercial, institucional. La obra se desarrollará en un polígono que comprende dos fincas: La Finca con Folio Real N° 97987 con una superficie global de 22.00 has. + 2430.00 m + 2 73 dm², y la Finca con Folio Real N° 35257693, con una superficie global de 1,494. 017 m², ambas propiedades de la empresa Ganadera Juan Pablo, S.A., quién le transfiere a la Promotora Ciudad Verde S.A., el uso legal de las tierras.

Dentro del polígono a construirse se contempla el desarrollo de infraestructuras complementarias como; las áreas de uso público (parques, cancha deportiva, áreas verdes, área provisional), área comercial, institucional, calles, depósito de agua, planta de tratamiento de aguas residuales, y el área de servidumbre.

El estudio presenta el plano de urbanización sin trámites de aprobación respectiva de la autoridad urbanística.

6. Etapas, actividades principales y monto del proyecto:

Etapa de planificación: Diseños y confección de planos, ubicación de infraestructuras, estudios geotécnicos, levantamiento topográfico, elaboración del estudio de impacto ambiental, tramitaciones con las entidades del estado y el municipio, acopio de los materiales de construcción.

Etapa de construcción: Limpieza y adecuación del sitio, remoción de la vegetación, corte y relleno, canales de aguas pluviales, sistema de agua potable, distribución eléctrica, lotificación y vías internas, planta de tratamiento de aguas residuales, oficina de campo y

área de trabajadores, depósito de materiales e insumos. Inicio de construcción de estructuras y viviendas El monto global de la inversión es de B/51,000,000.00

7. Síntesis de la descripción del medio natural:

El área en estudio como sus alrededores estaban segregados en fincas explotadas en la actividad agrícola a baja escala (mayormente subsistencia) y la ganadería extensiva, también muchas de las superficies permanecían en receso, permitiendo la regeneración natural de rastrojos. En la medida en que esta región se ha convertido en sitio estratégico para la absorción de población también han proliferado los proyectos de viviendas privadas y de interés social, y con ello, la rehabilitación de las redes viales, los desarrollos comerciales. Tal dinámica ha generado cambios irreversibles sobre la cobertura vegetal, la red hidrológica local conformada por el río Perequetecito y sus afluentes, el habitat de la escasa fauna silvestre y el microclima existente en ese entorno.

8. Síntesis de los Impactos Ambientales esperados :

Impactos Positivos: Generación de empleos, mejoramiento de calidad de vida.

Impactos Negativos: Generación de desechos sólidos y líquidos, incremento de ruidos, emisiones de gases y partículas, contaminación de hidrocarburos, sedimentación y escorrentías del río, afectación de la flora y la fauna, pérdida de la cobertura vegetal.

9. Síntesis del Plan de manejo:

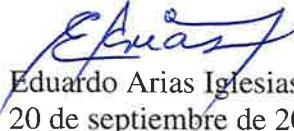
El plan contiene los siguientes aspectos: Medidas de Mitigación y el Ente responsable para la aplicación de las medidas de mitigación, Cronograma de ejecución, Planes de: participación ciudadana, prevención de riesgo, rescate y reubicación de la fauna, educación ambiental, contingencia, recuperación ambiental, abandono, costos de la gestión ambiental.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Por el tamaño del área del proyecto, que es mayor de 10.00 hectáreas, el mismo requerirá de la elaboración y presentación de un Esquema de Ordenamiento Territorial según la Resolución N°732 de 13 de noviembre de 2015 del MIVIOT.
- El promotor debe solicitar la asignación de código de uso de suelo a la autoridad urbanística, para el área del proyecto.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Encontramos objeciones dentro de nuestra competencia de normas de ordenamiento territorial. Recomendamos que la calificación del estudio se considere observada.

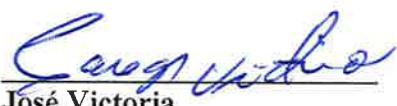

Eduardo Arias Iglesias
20 de septiembre de 2019


V°B°: Arq. Blanca de Tapia
Directora de Investigación territorial

20
JES
C-10681-19
KC.

MEMORANDO DSH-0721-2019

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : 
José Victoria

Director de Seguridad Hídrica



ASUNTO : Solicitud de comentarios de EsIA

Fecha : 19 de Septiembre de 2019

Dando respuesta al MEMORANDO DEIA-0707-0909-2019, en solicitud de nuestras observaciones en áreas de competencia para el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “**CIUDAD VERDE**” a desarrollarse en el corregimiento de Playa leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste (**PROMOTORA: CIUDAD VERDE S.A.**)

Sin otro particular, atentamente.

JV/kl/jr

Observaciones a Estudio de Impacto Ambiental

Estudio: "CIUDAD VERDE"

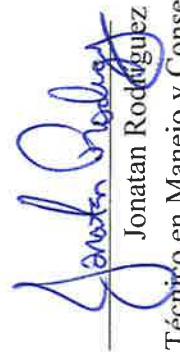
Categoría: II

Expediente: DIA-II-F88-2019

Observaciones Generales:

1. NO tocar el bosque de galería, sea cual sea el caso.
2. Verificar que el área del proyecto sea en su mayoría rastrojo como se describe en el estudio.

Pag.	Sección	Declará	Observaciones
54	CARACTERIZACIÓN DEL SUELO.	Según el Atlas Nacional de la República de Panamá y el sistema norteamericano (Land Capability), el área del proyecto residencial se ubica en suelo de categoría VI, consideradas tierras no arables con limitaciones severas. El suelo corresponde a lateritas rojas, arcillosa, expansivas, tienden a ser muy densas cuando húmedas, se cuartean cuan secas. Son suelos derivados de la meteorización de la roca ígnea intrusiva que contiene altas tasas de aluminio y hierro; por tanto, la tonalidad rojiza del suelo se debe a la oxidación de estos dos minerales.	No hay documento de análisis de suelo que respalde esta descripción.
101	Cuadro N°23. Descripción de las Medidas de Mitigación Frente a cada Impacto Identificado	Conservar y proteger la franja de bosque de galería sobre las márgenes del río Perequetcito según lo establece la Ley Forestal	La ley Forestal establece : "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros" (Capítulo III, Artículo 23) ¡Aclarar cuál es el ancho del río!



Jonathan Rodriguez

Técnico en Manejo y Conservación de Suelos



Karima Lince

Jefa del Departamento de Manejo y Conservación de Suelos

79



Panamá, 18 de Septiembre de 2019.

SAM-734-19

Ing. Analilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-UAS-0656-0909-19 recibida el 12 de Septiembre de 2019, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II DEIA- II-F-88-2019 titulado "Ciudad Verde" a desarrollarse en el Corregimiento de la Chorrera, Distrito y provincia de Panamá Oeste, presentado por Promotora, "Ciudad Verde, S.A.." Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA

Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

Recibido: 18/09/2019

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II DEIA- II-F-88-2019

PROYECTO: "Ciudad Verde"

UBICACIÓN: Corregimiento de la Chorrera, Distrito y provincia de Panamá Oeste

PROMOTOR: Promotora, "Ciudad Verde, S.A."

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
2. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
4. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

Revisado por:

*Tec. Juan DE Andrade
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Categoría II DEIA- II-F-88-2019*

Panamá, 09 de septiembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0656-0909-2019

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

R

Ingeniera Milord:

Le informamos que en los siguientes vínculos <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-88-2019.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILLIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc



10 SEP 2019 9:07 AM
AMBIENTE - MINSA 

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de septiembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0656-0909-2019

Arquitecta

BLANCA TAPIA

Unidad Ambiental

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E. S. D.

Arquitecta Tapia:

Le informamos que en los siguientes vínculos <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-88-2019.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc



2

Panamá, 09 de septiembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0656-0909-2019

Doctora

KATHIA OSORIO

Directora de Patrimonio Histórico.

Ministerio de Cultura.

E. S. D.

Doctora Osorio:

Le informamos que en los siguientes vínculos <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-88-2019.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc



**Dirección Nacional de
Patrimonio Histórico**

Recibido por: Melchor

Fecha: 10-9-19 Hora: 10:07

No de Registro: 1475



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de septiembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0656-0909-2019

Licenciado
OMAR SMITH GALLARDO

Director General
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Licenciado Gallardo:

Le informamos que en los siguientes vínculos <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-88-2019.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

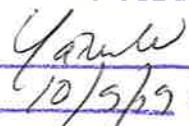

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Firma:

Fecha:



10/9/19 Hora: 9:45



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0055

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0631-1408-2019

Ingeniera

MARIELA BARRERA

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial –Encargada.

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

E. S. D.

R

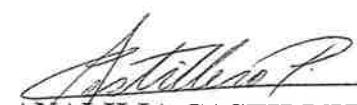
Ingeniera Barrera:

Le informamos que en los siguientes vínculos <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-88-2019.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc

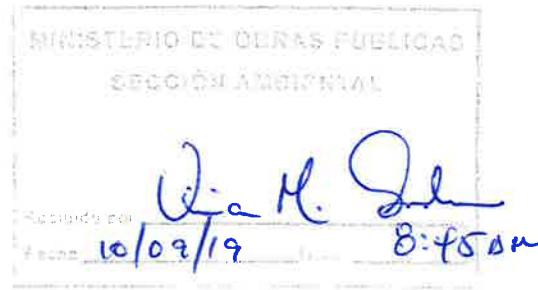


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 300-0955

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de septiembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0656-0909-2019

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas.
E. S. D.



Licenciada Garzola:

Le informamos que en los siguientes vínculos <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-88-2019.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

R

10

MEMORANDO-DEEIA-0707-0909-2019

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD
Director de Forestal

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: Solicitud de comentarios de EsIA

FECHA: 09 de septiembre de 2019



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

No. de expediente: **DEIA-II-F-88-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

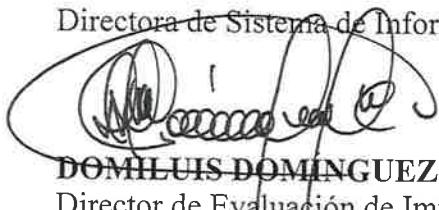
DDE/ACP/kc

*Jndel
10/9/19*

MEMORANDO-DEEIA-0707-0909-2019

PARA: DIANA LAGUNA

Directora de Sistema de Información Ambiental

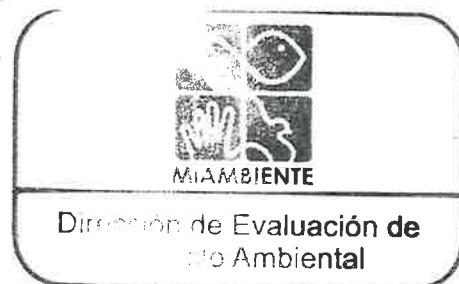


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto

FECHA: 09 de septiembre de 2019



Solicitamos generar una cartografía, que nos permita determinar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**CIUDAD VERDE**", promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

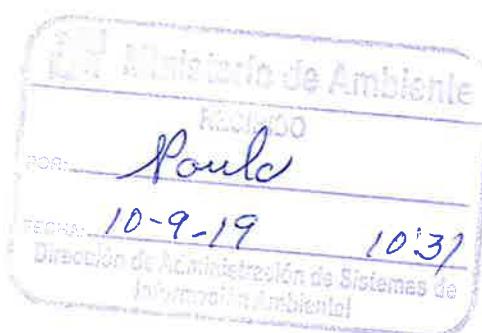
Adjunto:

- Coordenadas impresas del proyecto
- CD en blanco para remisión del Shapefile en formato kmz.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-88-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

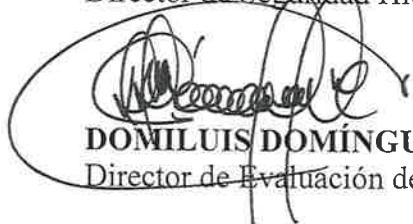
DDE/ACP/kc



R 4

MEMORANDO-DEEIA-0707-0909-2019

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de comentarios de EsIA

FECHA: 09 de septiembre de 2019



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

No. de expediente: **DEIA-II-F-88-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/kc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0707-0909-2019

PARA:

FRANCISCO LORENZO TUÑÓN
Director Regional de Panamá Oeste

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO:

Solicitud de comentarios de EsIA

FECHA: 09 de septiembre de 2019



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/>, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado: “**CIUDAD VERDE**”, a desarrollarse en los corregimientos de La Chorrera y Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia, mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-88-2019**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MinCultura, MIVIOT, MOP
Direcciones Nacionales consultadas: DIAM, DSH y DIFOR

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ ACP /kc

(6)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DEIA-077-2708-19**

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**, por medio su representante legal el señor **JUAN MIGUEL NAVARRO** portador de la cédula de identidad personal N° **8-492-216**, propone realizar el proyecto denominado "**CIUDAD VERDE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de agosto de 2019, el señor **JUAN MIGUEL NAVARRO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**CIUDAD VERDE**", ubicado en la Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de **JOEL ENOCK CASTILLO, JULIO DIAZ y ADRIAN ALEXIS MORA**, persona Naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-042-2001, IRC-046-02 e IRC-002-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de agosto del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**CIUDAD VERDE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**CIUDAD VERDE**", promovido por la sociedad **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental**



FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	24 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE INFORME:	27 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO:	CIUDAD VERDE .
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.
CONSULTORES:	JOEL ENOCK CASTILLO IRC-042-2001, JULIO DIAZ IRC-046-02 y ADRIAN ALEXIS MORA IRC-002-2019.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMA OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA Y CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA, LA MITRA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de ochocientas 800 viviendas unifamiliares, boulevard, servidumbres viales internas, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), áreas verdes y de recreación social, además de espacios destinados al desarrollo de infraestructuras que brinda servicio institucional y comercial, tanque de abastecimiento de agua potable, lotes comerciales e institucionales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**CIUDAD VERDE**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**CIUDAD VERDE**”, promovido por la sociedad **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**


JORGE DAVID SANCHEZ
Técnico Evaluador


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

(4)

Formato EIA-FA-004

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **CIUDAD VERDE.**

PROMOTOR: **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

Nº DE EXPEDIENTE: **DEIA-II-F-88-2019.**

FECHA DE ENTRADA: **24/08/2019.**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **JOEL ENOCK CASTILLO IRC-042-2001, JULIO DIAZ IRC-046-02 y
ADRIAN ALEXIS MORA IRC-002-2019.**

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **JORGE SANCHEZ.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		PAGINA 264 DEL ESIA.
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		



5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		PAGINA 265 DEL ESIA.
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

(2)

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	



AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

(1)

FORMATO EIA-FA-001

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: **CIUDAD VERDE.**

PROMOTOR: **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**

CATEGORÍA: **II.**

FECHA DE ENTRADA: DÍA: **24 DE AGOSTO DE 2019.**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA PARA ESTA CATEGORÍA.
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		Página 149 del EsIA.
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		Página 147 del EsIA.
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		Página 145 del EsIA.
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Página 141 del EsIA.
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Páginas 143, 144, 149 Y 152 del EsIA.
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

REVISADO POR: JORGE SÁNCHEZ